

RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025”

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, según Resolución de Delegación No. 187 del 26 de marzo de 2025, en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025. y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa a través de su proceso Gestión Tecnológica, hoy Oficina de Tecnología y Transformación Digital, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025, cuyo objeto es: “**RENOVACIÓN DEL ECOSISTEMA EXTREME**” con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$182.127.929) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1518 del 31 de julio de 2025.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a una **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** con fundamento en lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o normas que modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o regulen al respecto.

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones, el día 03 de octubre de 2025.

Que, durante el periodo comprendido entre el 03 y el 10 de octubre de 2025, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, las cuales fueron revisadas y contestadas por parte de la entidad el 14 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución No. 1060 del 14 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025, y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en la misma resolución de apertura ordeno LIMITAR a MiPymes el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con fundamento en las solicitudes allegadas por los proponentes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término comprendido entre el 14 al 15 de octubre de 2025, los proponentes NO presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 22 de octubre de 2025 a las 8:00 a. m. de conformidad con lo señalado en el cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiendo dos (2) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Heimcore SAS SDHT-SASI-003-2025	Heimcore SAS	Oferta rechazada	22/10/2025 7:16 AM
WB-OFFERTA-SDHT-SASI-003-2025	Walter Bridge	Oferta aceptada	22/10/2025 5:55 AM

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, la Subsecretaria de Gestión Corporativa designó los miembros del Comité Evaluador, mediante comunicación de 23 de octubre de 2025, quienes realizaron la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025”

Que de acuerdo al cronograma inicial del proceso, se había establecido como fecha de inicial de publicación del informe preliminar el día 23 de octubre de 2025; sin embargo, atendiendo la solicitud realizada por los miembros del comité evaluador técnico en donde requirieron contar con un tiempo adicional, para llevar a cabo la revisión y análisis de las ofertas, y la proyección del informe de evaluación preliminar, fue expedida Adenda No. 1, mediante la cual se modificó la fecha de publicación del informe preliminar para el día 24 de octubre de 2025.

Que el 27 de octubre de 2025, se publicó en SECOP II el informe de evaluación preliminar No. 1 a las propuestas como puede verificarse en el siguiente link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8945318&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de Condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.13. “PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR” del pliego de condiciones, durante el periodo comprendido entre el 27 al 30 de octubre de 2025.

Que, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente, las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación preliminar No. 1 y los documentos aportados subsanando las ofertas, se publicó informe de evaluación No. 2 el día 11 de noviembre de 2025, dando como resultado lo siguiente:

1.- OFERTA A EVALUAR – WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, con Nit 800.006.911-4, representada legalmente por el señor **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.074.136, quien allegó la propuesta con las siguientes características técnicas, ambientales y jurídicas.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Verificación Criterio Financiero	CUMPLE
Verificación Criterio Técnico	CUMPLE
Verificación Criterio Jurídico	CUMPLE

2.- OFERTA A EVALUAR – HEIMCORE S.A.S.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por **HEIMCORE S.A.S.**, con Nit 900.425.697-2, representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con cédula de extranjería No. 582.410, quien allegó la propuesta con las siguientes características técnicas, ambientales y jurídicas.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Verificación Criterio Financiero	RECHAZADO
Verificación Criterio Técnico	RECHAZADO
Verificación Criterio Jurídico	RECHAZADO

La propuesta del oferente **HEIMCORE S.A.S.**, fue rechazada en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que ordenó la apertura del proceso SDHT-SASI-003-2025, en la cual se ordenó limitar la participación en el proceso a MIPYMES y verificada la información del oferente en el Certificado de Existencia y Representación

RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025”

Legal, este se encuentra constituido como ‘Gran Empresa’, por lo cual se entiende como **RECHAZADA** su oferta al no cumplir con los requisitos correspondientes de presentación de la oferta.

Que el día 04 de noviembre de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, fue allegada observación por parte del proponente **HEIMCORE S.A.S.**, sobre la oferta presentada por el proponente **WALTER BRIDGE & CIA S.A.**; razón por la cual, la Entidad, en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad y en aras de salvaguardar el derecho a la defensa, y al debido proceso, corrió traslado de la misma a **WALTER BRIDGE & CIA S.A.**, hasta las 2:00 p.m., del día 05 de noviembre de 2025; para lo cual mediante Adenda No. 2 modificó el cronograma del proceso, estableciendo como fecha de la apertura del sobre económico el día 06 de noviembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de Subasta Inversa, el 06 de noviembre de 2025 se procedió con la apertura del sobre que contiene la oferta económica. Previo a la apertura de los sobres Económicos, se procedió a admitir la oferta presentada y que cumplió con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso.

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

0,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (196.300.000,00 COP)

196.300.000,00 COP

Ahorro en %, Valor Inicial

100%

En consecuencia, se realizó el evento de subasta inversa electrónica a las 3:30 p.m., a través de la plataforma transacciona SECOP II, en la cual no se presentó ningún lance, por lo cual se arrojó el siguiente resultado:

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité técnico realizaron un requerimiento al proponente **WALTER BRIDGE & CIA S.A.** mediante mensaje público de la plataforma SECOP II con referencia CO1.MSG.8733472, en el cual se solicitó:

“En atención a los lineamientos establecidos en el literal 13. Del numeral 62. Del Pliego de Condiciones del Proceso, donde se establece que:

“13. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad. Nota: En los siguientes eventos: i) Solo se haya presentado un único proponente y éste no efectúe lance inicial alguno; ii) solo exista un único proponente habilitado luego de la etapa de subsanación y tampoco exista lance inicial de su parte o iii) en el evento en que no haya lances iniciales por parte de los proponentes habilitados, la SDHT aplicará el margen mínimo establecido del 2% del precio inicial.”

A partir del precepto mencionado, el comité evaluador técnico y económico solicita al proveedor WALTER BRIDGE & CIA S.A. allegar la propuesta económica desglosada y ajustada, aplicando lo establecido en el numeral mencionados anteriormente, es decir aplicando un descuento del 2%. La oferta deberá ser allegada a más tardar el día lunes 10 de noviembre antes de las 3:00 p.m. a través de mensaje público de la plataforma transaccional SECOP II.”

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado, la Entidad expidió Adenda No. 3, con el fin de modificar el cronograma del proceso y establecer la fecha de ‘Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria desierta’ para el día martes 11 de noviembre de 2025.

El proponente **WATLER BRIDGE Y CIA S.A.** dio respuesta al requerimiento de la entidad, mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.8738177, ajustando su propuesta de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025”

Ítem	Servicio	Detalle del Servicio	Cantidad	Valor Unitario ANTES DE IVA	Valor IVA	Subtotal Unitario IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Renovación de soporte y licenciamiento XIQ Pilot Saas, PWP SaaS Support por 1 año a partir de la firma del acta de inicio	ver anexo técnico	43	807.059	153.341	960.400	41.297.200
1	Renovación de soporte y licenciamiento AP 410 Extreme por 1 año a partir de la firma del acta de inicio	ver anexo técnico	36	889.412	168.988	1.058.400	38.102.400
1	Renovación de soporte y licenciamiento Switch 5520 Extreme por 1 año a partir de la firma del acta de inicio	ver anexo técnico	8	10.360.000	1.968.400	12.328.400	98.627.200
GRAN TOTAL							178.026.800

Para lo cual los miembros del comité, realizaron la correspondiente evaluación económica, para lo cual determinó que:

“El comité evaluador confirma que la respuesta da alcance a lo establecido acápite 6.2. **REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS** en sus numerales 13 y 14 y se aplicó el 2% del margen a la propuesta recibida atreves de la plataforma Secop II por lo que la propuesta satisface la necesidad y condiciones del presente proceso.”

Que, de acuerdo con el informe de evaluación, y el resultado del evento de subasta electrónica, el Comité evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso, de la siguiente manera:

“**ADJUDICAR** el Proceso Subasta Inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025, que tiene por objeto es: “**RENOVACIÓN DEL ECOSISTEMA EXTREME**” al proponente persona jurídica **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, representado legalmente por el señor **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ** identificado con CC No. 70.074.136, por el valor total del presupuesto oficial estimado y que corresponde a la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$178.026.800)**, incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, como bolsa de recursos a monto agotable, respetando los valores unitarios ofrecidos por el proponente adjudicatario para cada ítem.”

Que, en ese orden de ideas, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, en uso de sus facultades legales, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, expide el presente acto administrativo motivado al estimarlo conveniente y oportuno para el cumplimiento de los fines y necesidades institucionales; por lo cual, en atención al informe de recomendación presentado por el comité evaluador, acogió la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025 efectuada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso Subasta Inversa Electrónica SDHT-SASI-003-2025, que tiene por objeto es: “**RENOVACIÓN DEL ECOSISTEMA EXTREME**” al proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, representado legalmente por el señor **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ** identificado con CC No. 70.074.136, por el valor total del presupuesto oficial estimado y que corresponde a la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$178.026.800)**, incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrar.

No obstante, la cobertura de la garantía y del licenciamiento se extenderá por un período de Doce (12) meses contados a partir de la terminación de la ejecución, garantizando así el soporte, respaldo y disponibilidad del servicio durante dicho término.

TERCERO: El valor del contrato a suscribir se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1518 del 31 de julio de 2025, expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como a los contratistas, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo I del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación; y contra la presente resolución de adjudicación NO procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley

RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SDHT-SASI-003-2025”

80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.



JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Elaboró: Andrés David Martínez - Contratista Dirección de Contratación. 

Revisó: Hernán David Sánchez – Profesional Especializado Dirección de Contratación. 

Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación. 